



**Cartagena de Indias, D. T. y C.
PC-010-9-01-2020**

**Doctora
MARGARITA CRISTINA GONZALEZ
Procuradora Provincial de Cartagena
mcgonzalez@procuraduria.gov.co
Ciudad**

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia Radicada D-036-2019

Cordial saludo.

Con el objeto de dar respuesta final a su denuncia, radicada en esta Contraloría con el código D-036-2019, recibido en fecha 11 de Julio de 2019, en la cual solicita a este ente de control investigar presuntas deudas de la secretaria de educación Distrital a Electricaribe por concepto de servicios públicos de energía de la vigencia 2018.

ANTECEDENTES:

En fecha 11 de Julio de 2019, se recibe denuncia por parte de la doctora MARIA CRISTINA GONZALEZ FRANCO, Asesora grado 24 Procurador Provincial de Cartagena, la denuncia es radicada en el Área de Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Cartagena con el numero D-036-2019, mediante oficio PC-553 de fecha 17 de julio de 2019, se traslada la denuncia a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal para su atención.

Actuaciones Administrativas:

Teniendo en cuenta los hechos denunciados se procedió mediante oficio No 134 de fecha 21 de Agosto de 2019, solicitar a la doctora Claudia Almeida secretaria de Educación la siguiente información.

Relación y NIC de los Inmuebles a los cuales la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias les paga o cancela el servicio de energía eléctrico que presta la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Bosque, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #47B-23

Teléfono Celular: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

- 1. Montos cancelados durante la vigencia 2018 y 2019, por la prestación del servicio de energía eléctrica a la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**
- 2. Informar si durante las vigencias 2018 y 2019 se han cancelado intereses por el no pago oportuno del servicio de energía eléctrica a la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., explicar a qué se debió el pago de los intereses y a cuanto ascendió el monto de los mismos.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Evidenciamos la existencia de un presunto detrimento patrimonial a las arcas del Distrito de Cartagena de Indias de momento en cuantía de Trescientos Ochenta y Un Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos Mcte (\$381.261.386), valor que podría aumentar apenas la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. proceda a facturarlos y cobrarlos, recordemos que a la fecha cinco (5) de noviembre del año en curso se habían causado pero no facturado Ciento Veintiséis Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Un Pesos Mcte (\$126.138.591) adicionales a la fecha inicialmente señalada de (\$381.261.386).

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de la denuncia, contentivo en Cinco (5) Folios útiles y escritos.

Atentamente,

CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora del Control Fiscal Participativo

Anexos: Informe y formato evaluación satisfacción del ciudadano

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Bosque, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #47B-23

Teléfono Celular 3013050087

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: MARIA CRISTINA GONZALEZ FRANCO
Origen solicitud: a) Directa: X b) Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-036-2019
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 11 de Julio de 2019
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: JUAN PABLO RIVERA MARTELO
Cargo: Director Técnico de Auditoría Fiscal
Fecha asignación: 17 de Julio de 2019
Fecha de Respuesta: 20 de Diciembre de 2019
Fecha de Ampliación: No Hubo Ampliación
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. Antecedentes Se trasladó a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la Denuncia D-036-2019, presentada por la Señora María Cristina González Franco-Asesora Grado 24 Procurador Provincial de Cartagena, mediante Oficio No. 003423 de fecha 4 de Junio de 2019, en la que manifiesta lo siguiente: ... <i>"Atendiendo lo dispuesto en auto de INDAGACION PRELIMINAR de asunto de la referencia, de fecha Marzo 26 de 2019, solicito de manera comedida su apoyo en el menor tiempo posible, para incluir en su planeación de auditorías, la revisión de pagos de servicio público de energía de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena a ELECTRICARIBE S.A., vigencia 2018, a fin de establecer monto adeudado, desde que vigencias se arrastra dicha obligación por no pago, responsables de ello, monto integral de deuda más intereses, y presupuesto aprobado por vigencias para dicho pago.</i> <i>En el evento de registrarse un hallazgo con incidencia disciplinaria en tal sentido, favor dirigirla a este Despacho para ser anexada por conexidad a este radicado.</i> (...) <i>Teniendo en cuenta los hechos antes señalados la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, asumió directamente la investigación de los hechos señalados por el Máximo Órgano de Control Disciplinario.</i>

3.2. Actuaciones Administrativas

Teniendo en cuenta los hechos denunciados se procedió mediante oficio externo No. 134 de fecha 21 de Agosto de 2019, a solicitar a la Doctora Claudia Almeida Castillo-Secretaria de Educación, la siguiente información:

(...)

1. *Relación y NIC de los Inmuebles a los cuales la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias les paga o cancela el servicio de energía eléctrica que presta la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.*
2. *Montos cancelados durante la vigencia 2018 y 2019, por la prestación del servicio de energía eléctrica a la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.*
3. *Informar si durante las vigencias 2018 y 2019 se han cancelado intereses por el no pago oportuno del servicio de energía eléctrica a la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., explicar a qué se debió el pago de los intereses y a cuanto ascendió el monto de los mismos.*

(...)

Mediante oficio CTG2019EE011419 de fecha 5 de septiembre de 2019, la Doctora Claudia Almeida Castillo-Secretaria de Educación Distrital, respondió el requerimiento realizado por este Despacho, adjuntando el oficio AMC-OFI-0106598-2019 de fecha 27 de agosto de 2019, remitido a la Doctora María Claudia Simancas Maya-Asesora de Despacho SED de parte de Amaury Padilla Salcedo-Director Administrativo y Financiera, en el que manifiesta lo siguiente:

(...)

En atención al asunto de la referencia remitimos las respuestas sobre la información requerida por la Contraloría Distrital de Cartagena, de acuerdo a la denuncia D-036-2018:

Punto 1:

Relación y NIC de los inmuebles a los cuales la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena les paga o cancela el servicio de energía eléctrica que presta la empresa ELECTRICARIBE S.A.

RTA. *Se anexa relación en formato Excel con las Instituciones Educativas y su correspondiente NIC.*

Punto 2:

Montos cancelados durante la vigencia 2018 y 2019, por la prestación del servicio de energía eléctrica a la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

RTA: *Se anexa relación en formato Excel con los valores cancelados a ELECTRICARIBE*

A

durante la vigencia 2018 y en lo corrido de la actual vigencia. De igual forma se anexa resolución No. AMC-RES-001013-2019 donde son compensados los valores correspondientes a los meses de Diciembre de 2018 y de enero y febrero de 2019.

Punto 3:

Informar si durante las vigencias 2018 y 2019 se han cancelado intereses por el no pago oportuno del servicio de energía eléctrica a la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., explicar a qué se debió el pago de los intereses y a cuanto ascendió el monto de los mismos.

RTA: Con relación a este punto, nos permitimos informar que de acuerdo a la revisión llevada a cabo de las relaciones valoradas remitidas por ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. para cursar trámite de pago en la Dirección Administrativa de la SED no se observa la discriminación de intereses en los soportes de pago del servicio prestado en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, por cuanto se anexan los mismos para su constatación, soporte de los pagos.

Una vez recibidos la identificación de los inmuebles y NIC de los inmuebles en donde se presta el servicio de energía eléctrica, el Despacho procedió a solicitar a la Empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. la siguiente información:

(...)

Sírvase informar a este Despacho cuanto cancelaron o pagaron por la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica durante las vigencias 2018 y 2019 los Inmuebles o NIC que se relacionan en el cuadro; si pagaron intereses por el no pago oportuno de la facturas durante las vigencias referenciadas, en caso afirmativo informar cuanto cancelaron por concepto de intereses; si durante las vigencias en comento se les suspendió el servicio por el no pago oportuno de servicios y se hubo lugar al pago de reconexión y cuanto cancelaron o pagaron por tal situación.

(...)

Frente al requerimiento señalado, la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., manifestó lo siguiente:

Dando respuesta a su comunicado recibido en nuestras oficinas el día 12 de Noviembre de 2019 con radicado No. 2019-03810-013387-2, donde nos solicita información sobre los valores cancelados por parte de la Secretaría de Educación Distrital por concepto de consumo de Energía, de intereses por mora y reconexiones durante las vigencias 2018 y 2019, nos permitimos informar que la empresa no suspende el servicio de Energía a las Instituciones Educativas del Distrito por tratarse de Bienes Protegidos Constitucionalmente, por tanto no se le generan costos de cobro por reconexión, no obstante la empresa factura los conceptos de Interés por Mora debido a los pagos inoportunos que viene presentando la Secretaría.

A continuación presentamos un resumen de los valores facturados y pagados por energía e intereses por mora.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

R

VALORES PAGADOS POR ENERGIA E INTERESES POR MORA 2018 Y 2019

Por concepto de Energía 2018 y 2019

Facturadas		Pagadas
\$11.901.079.668		\$8.924.634.330
Adeudan		\$2.976.445.339

Por concepto de Intereses 2018 y 2019

Facturadas		Pagadas
\$463.057.076		\$381.261.386

Saldos Adeudado a Corte 05 de Noviembre de 2019

Energía e interés		\$2.976.445.339
Intereses Causados		\$126.138.591
Total Adeudado		\$3.102.583.930

Así las cosas, les informamos que la Secretaría de Educación Distrital presente una cartera de 5 meses la cual asciende a \$2.878.551.999 por concepto de energía más \$126.138.591 pendientes por facturar, \$13.315.989 valor financiado, para un valor total adeudado de \$3.018.006.579

(...)

3.3. Problema Fiscal

Establecer si el pago de intereses corrientes y moratorios por el no pago oportuno de la facturación del servicio de energía eléctrica por parte de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias a la Empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., ocasiona detrimento patrimonial a las arcas del Distrito de Cartagena de Indias-Secretaría de Educación Distrital.

3.4. RESPUESTA – CONCEPTO

Revisado y analizado el material probatorio recaudado dentro de la presente investigación, encontramos que efectivamente la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias con ocasión del no pago oportuno de las facturas del servicio de energía eléctrica a la empresa ELECTRICARIBE S.A., ha causado en las vigencias 2018 y 2019 intereses por valor de Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Cincuenta y Siete Mil Setenta y Seis Pesos (\$463.057.076) de los cuales se han pagado la suma de Trescientos Ochenta y Un Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos Mcte (\$381.261.386) y están por facturar intereses por valor Ciento Veintiséis Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Un Pesos Mcte (\$126.138.591), estos últimos ya están causado pero no se han facturados y a fecha cinco de noviembre de 2019 estaban pendiente por cancelar.

El artículo 6 de la Ley 610 del 2000, establece o define el Daño Patrimonial de la siguiente manera:

ARTICULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. <Apartes tachados INEXEQUIBLES> Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, ~~uso indebido~~ o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, ~~inequitativa~~ e inoportuna, que en términos

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

L

generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

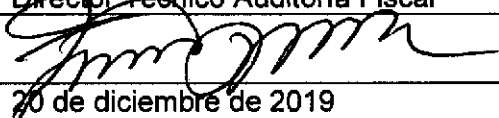
Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

De lo expuesto y de la norma transcrita tenemos que nos encontramos frente a la existencia de un presunto detrimento patrimonial a las arcas del Distrito de Cartagena de Indias de momento en cuantía de Trescientos Ochenta y Un Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos Mcte (\$381.261.386), valor que podría aumentar apenas la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. proceda a facturarlos y cobrarlos, recordemos que a la fecha cinco (5) de noviembre del año en curso se habían causado pero no facturado Ciento Veintiséis Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Un Pesos Mcte (\$126.138.591) adicionales a la fecha inicialmente señalada de (\$381.261.386). A juicio de este Despacho esta situación no debería presentarse debido a que se supone que estos son gastos de funcionamiento que están garantizados dentro del presupuesto anual del Distrito de Cartagena de Indias, motivo por el cual, su pago debe ser de manera oportuna, estamos frente a una causación de intereses que rondan los 464 millones de pesos, una suma importante de recursos que puede ser invertida en planes, programas y proyectos en beneficio de la comunidad estudiantil del Distrito de Cartagena de Indias.

Finalmente es necesario señalar que se evidenció un presunto desorden administrativo en la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias, debido a que en la respuesta textualmente se está señalado: **RTA:** *Con relación a este punto, nos permitimos informar que de acuerdo a la revisión llevada a cabo de las relaciones valoradas remitidas por ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. para cursar trámite de pago en la Dirección Administrativa de la SED no se observa la discriminación de intereses en los soportes de pago del servicio prestado en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, por cuanto se anexan los mismos para su constatación, soporte de los pagos.* La pregunta que le surge al Despacho con esta situación es ¿Qué tipo de controles tiene implementado la Secretaria de Educación para el pago no solo de los servicios públicos sino de las demás obligaciones que tiene? Cuando al parecer no verifica que es lo que le está facturando la empresa de servicio públicos.

4. Conclusiones y Recomendaciones

Evidenciamos la existencia de un presunto detrimento patrimonial a las arcas del Distrito de Cartagena de Indias de momento en cuantía de Trescientos Ochenta y Un Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos Mcte (\$381.261.386), valor que podría aumentar apenas la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. proceda a facturarlos y cobrarlos, recordemos que a la fecha cinco (5) de noviembre del año en curso se habían causado pero no facturado Ciento Veintiséis Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Un Pesos Mcte (\$126.138.591) adicionales a la fecha inicialmente señalada de (\$381.261.386).

	Revisión	Aprobación
Nombre	JUAN PABLO RIVERA MARTELO	
Cargo	Director Técnico Auditoría Fiscal	
Firma		
Fecha	20 de diciembre de 2019	Apoyo: OPS-OP

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

R